

## OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

### EMPRESAS Y SOCIEDADES

#### SERVIZOS URBANOS MUNICIPAIS DE ARTEIXO S.A.

*Provisión de una plaza de ingeniero/a jefe de operaciones al servicio de la Empresa Municipal Servicios Urbanos Municipais de Arteixo, S.A. (SUMARTE) y creación de una bolsa de contratación*

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A JEFE DE OPERACIONES AL SERVICIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS URBANOS MUNICIPAIS DE ARTEIXO, S.A. (SUMARTE) Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN**

La presente convocatoria pública tiene por objeto regular la selección de un Ingeniero/a jefe de operaciones (ingeniero/a superior Grupo I) para cubrir las necesidades de SUMARTE con respecto a todos los ámbitos de actuación de esta Empresa Municipal.

Dicha contratación fija se materializará a través de la formalización de un contrato laboral indefinido, resultando retribuida a partir de lo previsto en el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

Las funciones encomendadas, a título enunciativo que no limitativo, serán las siguientes:

- Coordinar, impulsar y controlar (técnica y económicamente) los servicios gestionados por SUMARTE: servicio integral de aguas, servicio de limpieza viaria, servicio de alquiler de bicicletas, y servicio de ecología urbana (EME); así como los servicios públicos municipales u otros que puedan ser en el futuro objeto de encomienda de gestión.

- Desempeñar la jefatura y supervisar las operaciones de explotación en las distintas infraestructuras e instalaciones cuya gestión resulta competencia de SUMARTE, así como de su conservación, control de su funcionamiento y mantenimiento operativo.

- Redactar informes, estudios y proyectos relativos a las infraestructuras e instalaciones cuya gestión resulta competencia de SUMARTE.

- Elaborar Pliegos de Bases para la contratación de obras, servicios o suministros relacionada con las funciones específicas del puesto, así como valorar técnicamente las ofertas presentadas a las licitaciones y gestionar en su caso los contratos como director/a de los mismos.

- Velar por el cumplimiento y por la adopción de todas las medidas en materia de seguridad y salud, y de protección ambiental que cada actividad requiera.

- Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

La persona candidata que resulte seleccionada en las pruebas selectivas por haber obtenido la máxima puntuación, pasará a formar parte de la plantilla de SUMARTE.

Las restantes personas candidatas que hayan superado las pruebas selectivas, relacionadas en orden decreciente de puntuación, pasarán a formar parte de una Bolsa de Contratación para la cobertura de bajas u otras necesidades inaplazables y urgentes que pudiesen concurrir para garantizar el adecuado desempeño y funcionamiento de los servicios encomendados a SUMARTE.

La Bolsa de Contratación se regulará por las previsiones establecidas en el ANEXO IV.

La cobertura de necesidades de la Bolsa de Contratación se realizará por riguroso orden de puntuación. En el caso de que dicha persona candidata rechace la contratación que se le ofrece, salvo causa motivada (desempeño laboral, baja u otras) se le excluirá en los llamamientos que se realicen hasta que se agote la lista completa de personas que la integran y vuelva la lista a su posición.

#### **1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización de los contratos, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y art. 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia.

- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o entidades que forman parte del sector público, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía. En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.

- Titulación: correspondiente (ingeniería superior en titulación pre-Bolonia; o posterior de Grado y Máster) para la profesión de Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos, o Ingeniería Superior Industrial, o equivalentes.

En caso de que algún candidato pretenda hacer valer cualquier otra titulación como equivalente a las específicamente identificadas, éste habrá de aportar certificado de equivalencia emitido por la autoridad competente en materia educativa.

- Estar en posesión del permiso de conducción clase B.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.

## 2. SOLICITUD

La Convocatoria y sus Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo habrán de cursar su solicitud conforme al modelo del ANEXO I, disponiendo de un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña de la convocatoria.

Las solicitudes, según modelo recogido en el ANEXO I de las presentes bases, se podrán presentar en la sede electrónica de SUMARTE (<https://sede.sumarte.gal/opencms/gl/>), mediante correo certificado remitido a SUMARTE (Praza do Alcalde Ramón Dopico Nº 1, C.P. 15142, Arteixo) o enviando la documentación al correo electrónico [sumarte@sumarte.gal](mailto:sumarte@sumarte.gal).

A la solicitud, se adjuntará fotocopia del D.N.I., del permiso de conducción y de la titulación académica exigida.

La información relativa al proceso selectivo (bases, listas, fechas, fases y plazos) será publicada en la sede electrónica de SUMARTE (<https://sede.sumarte.gal/opencms/gl/>).

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, abriéndose un plazo de 7 días naturales para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de las listas de personas admitidas y excluidas. Caso de no presentarse alegaciones y, una vez resueltas las mismas, se aprobará y publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

No obstante, en el caso de que todas las personas aspirantes sean admitidas, se podrá entender la lista como definitiva, obviando el trámite previo de aprobación provisional.

La lista definitiva incluirá la designación de miembros de la Comisión de Selección.

## 3. PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se realizará por Concurso-oposición.

### 3.1 En primer lugar, se celebrará la Fase de Oposición (hasta 40 puntos):

La fase de oposición constará de tres ejercicios, relativos al temario (Anexo II), de carácter obligatorio:

#### 3.1.1 Ejercicio 1º (Test de contenido teórico) (hasta 10 puntos):

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, propuestas por el tribunal. De las que treinta (30), dos por cada tema, corresponderán a la parte de normativa general (anexo II.1); y veinte (20), dos por cada tema, corresponderán a la parte de normativa municipal (anexo II.2).

Prueba obligatoria que se calificará de **0 a 10 puntos** siendo necesario obtener una puntuación mínima de **5 puntos** para calificar. En caso contrario se otorgarán **0 puntos**.

#### 3.1.2 Ejercicio 2º (Prueba de contenido práctico) (hasta 20 puntos):

Desarrollo por escrito de dos (2) temas, a elegir entre cinco (5) obtenidos mediante sorteo, por tramos (1-5; 6-10; 11-15; 16-20; 21-25), de entre los que figuran en la parte técnica (anexo II.3).

Se calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión, así como su forma de presentación y exposición.

Prueba obligatoria que se calificará de **0 a 20 puntos** siendo necesario obtener una puntuación mínima de **10 puntos** para calificar. En caso contrario se otorgarán **0 puntos**.

### 3.1.3 Ejercicio (Prueba práctica de competencia informática/digital) (hasta 10 puntos):

Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico que ponga de manifiesto la capacitación, el conocimiento y manejo de diferentes aplicaciones y programas informáticos sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto de ingeniero/a jefe/a de operaciones a que opta. En relación con la gestión y actividad de la empresa SUMARTE y de los servicios encomendados (anexo II.4).

Prueba obligatoria que se calificará de **0 a 10 puntos** siendo necesario obtener una puntuación mínima de **5 puntos** para calificar. En caso contrario se otorgarán **0 puntos**.

#### Normas generales de la fase oposición

Para asistir a las pruebas correspondientes a la fase de oposición, las personas candidatas deberán portar y exhibir su D.N.I.

Para la realización de estos ejercicios no se podrá utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

Evaluados los tres ejercicios por la Comisión de Selección, se elaborará una relación valorada de la puntuación obtenida por cada persona candidata en cada uno de los ejercicios, ordenada de mayor a menor que será publicada en la sede electrónica de SUMARTE (<https://sede.sumarte.gal/opencms/gl/>), concediéndose un plazo de 7 días naturales para formular reclamaciones, en su caso.

Se entenderá que no han superado la fase oposición todas aquellas personas candidatas cuya puntuación o calificación final sea inferior a 15 puntos.

Las reclamaciones se podrán presentar exclusivamente por medio de correo electrónico ([sumarte@sumarte.gal](mailto:sumarte@sumarte.gal)) De no presentarse reclamaciones por parte de los/las participantes en el plazo otorgado, la relación será definitiva.

En caso de presentarse alegaciones, una vez resueltas por la Comisión de Selección, se publicará, en la sede electrónica de SUMARTE (<https://sede.sumarte.gal/opencms/gl/>), la puntuación definitiva de la fase de oposición.

### 3.2 En segundo lugar, se celebrará la Fase de Concurso (hasta 60 puntos):

El baremo aplicable para los méritos acreditados en este proceso, será el siguiente:

#### 3.2.1 Formación: (máximo 15 puntos)

Formación técnica en cursos superiores o máster relacionados con los servicios y actividades de SUMARTE (máximo **8 puntos**):

Desde 50 hasta 150 horas: 0,5 puntos.

Desde 150 a 300 horas: 2 puntos.

Desde 300 hasta 900 horas: 4 puntos.

Más de 900 horas: 6 puntos.

Formación en gestión empresarial, en cursos superiores o máster (máximo **5 puntos**):

Desde 50 hasta 150 horas: 0,5 puntos.

Desde 150 a 300 horas: 2 puntos.

Desde 300 hasta 900 horas: 3 puntos.

Más de 900 horas: 4 puntos.

Otros cursos de formación con aplicación al puesto de trabajo (máximo **2 puntos**):

Hasta 15 horas: 0,10 puntos.

Desde 15 hasta 50 horas: 0,25 puntos.

Más de 50 horas: 0,5 puntos.

*Forma de acreditación:* fotocopia de los títulos o certificados, incluyendo en su caso el programa y/o descripción del contenido de los mismos, con indicación del número de horas lectivas.

#### 3.2.2 Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

Experiencia profesional en operaciones y/o gestión en servicios municipales o supramunicipales vinculados a la gestión de servicios de agua urbana, y/o servicios de limpieza viaria, y/o movilidad, gestionados directamente por la Administración, mediante medios propios personificados, por empresas concesionarias o por contratistas:

Menos de 2 años: 2 puntos.

De 2 hasta 3 años: 4 puntos.

Más de 3 años hasta 4 años: 7 puntos.

Más de 4 años hasta 5 años: 10 puntos.

Más de 5 años: 15 puntos.

Experiencia profesional en operaciones y/o gestión en otros servicios municipales o supramunicipales, gestionados directamente por la Administración, mediante medios propios personificados, por empresas concesionarias o por contratistas:

Menos de 2 años: 1 punto.

De 2 hasta 3 años: 2 puntos.

Más de 3 años hasta 4 años: 3,5 puntos.

Más de 4 años hasta 5 años: 5 puntos.

Más de 5 años: 7,5 puntos.

Experiencia profesional en operaciones y/o gestión de servicios o producción en empresas privadas:

Menos de 2 años: 0,5 puntos.

De 2 hasta 3 años: 1 punto.

Más de 3 años hasta 4 años: 1,5 puntos.

Más de 4 años hasta 5 años: 2,5 puntos.

Más de 5 años: 3 puntos.

Experiencia profesional en redacción de proyectos y/o ejecución de obras de infraestructuras de obras públicas hidráulicas, ambientales, de movilidad, de urbanización u otras vinculadas a los servicios de la empresa SUMARTE:

Menos de 2 años: 1 punto.

De 2 hasta 3 años: 2 puntos.

Más de 3 años hasta 4 años: 3,5 puntos.

Más de 4 años hasta 5 años: 5 puntos.

Más de 5 años: 7,5 puntos.

La experiencia deberá acreditarse mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, debiendo asimismo aportarse cuantos documentos justifiquen la efectiva prestación de tales funciones; y/o certificado expedido por la correspondiente unidad, en el caso de experiencia adquirida en la Administración Pública. En el caso de trabajadores autónomos se acreditará con informe de vida laboral, alta en el epígrafe del IAE que corresponda, contrato, facturas emitidas o documentación acreditativa que justifique la prestación del servicio de ingeniero/a, indicando los periodos a computar.

Se contabilizarán solamente los períodos anteriores a la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña. El cómputo se realizará mediante la suma en días de los períodos alegados, y una vez realizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores al año. A estos efectos se entenderá por año, la suma de 365 días naturales.

### 3.2.3 Conocimiento de la lengua Galega (5 puntos)

Fotocopia do título acreditativo de estar na posesión do Certificado en Lingua Galega – CELGA 4.

**Para pasar a la fase de entrevista será necesario obter una puntuación mínima acumulada de 40 puntos.**

### 3.2.4 Entrevista curricular (20 puntos)

Se realizará una entrevista presencial de carácter técnico y competencial, que consistirá en primer lugar en la realización de un cuestionario de carácter teórico con preguntas de contenido profesional relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar y en segundo lugar una exposición oral ante la comisión de selección de las respuestas dadas en el cuestionario.

Se valorará el grado de adecuación y capacitación profesional del candidato/a en relación a los méritos alegados y funciones asignadas a la plaza convocada, la previsión de adaptación del candidato/a al entorno profesional de SUMARTE, compromiso con la organización, gestión del cambio, motivación, nivel de iniciativa constatado, expresión oral, capacidad de trabajo en equipo y proactividad.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad de la persona aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria.

Durante la entrevista, la comisión de selección podrá formular a la persona aspirante preguntas de contenido profesional relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, así como de conocimientos específicos.

En la formulación de estas preguntas se atenderá estrictamente al principio de igualdad entre las personas candidatas.

La no presentación de un/a aspirante a la entrevista, en la fecha y hora estipulada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido/a, del procedimiento selectivo; salvo causa de fuerza mayor y debidamente justificada, y que, en aras de no paralizar el proceso selectivo, deberá poderse llevar a cabo en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la entrevista inicial.

Prueba obligatoria y eliminatoria que se calificará de **0 a 20 puntos** siendo necesario obtener una puntuación mínima de **10 puntos** para aprobar.

Normas generales de la fase concurso

Los méritos deberán acreditarse dentro de los 7 días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la puntuación definitiva de la fase de oposición que se publicará en la sede electrónica de SUMARTE (<https://sede.sumarte.gal/opencms/gl/>) mediante la presentación del ANEXO III

Únicamente se baremarán aquellos méritos que tenga la persona aspirante en el momento de la presentación de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para asistir a las pruebas correspondientes a la fase de oposición, las personas candidatas deberán portar y exhibir el D.N.I.

Para la realización de estos ejercicios no se podrá utilizar ningún documento de consulta ni medios digitales o telemáticos.

Posteriormente la Comisión de Selección procederá a evaluar la entrevista curricular y los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas participantes, conforme a los criterios de baremación establecidos en el apartado **3.2** de esta base, confeccionando una lista provisional de las personas candidatas ordenada de mayor a menor puntuación que se publicará en la sede electrónica de SUMARTE (<https://sede.sumarte.gal/opencms/gl/>), concediéndose un plazo de 7 días naturales para formular reclamaciones, en su caso.

Las reclamaciones se podrán presentar exclusivamente por medio de correo electrónico ([sumarte@sumarte.gal](mailto:sumarte@sumarte.gal)) De no presentarse reclamaciones por parte de los/las participantes en el plazo otorgado, la relación será definitiva.

En caso de presentarse alegaciones, una vez resueltas por la Comisión de Selección, se publicará, en los mismos medios, la lista definitiva de la valoración de la fase de concurso.

Del mismo modo, y en la misma publicación se publicará la lista definitiva de la valoración de las fases oposición y concurso.

#### **4. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará integrada por cinco personas, designadas por el Presidente del Consejo de Administración de SUMARTE de las cuales una será el/la presidente/a, tres actuarán como vocales y otra como secretario/a; todos ellos con voz y voto.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La Comisión de Selección podrá solicitar el auxilio de personal técnico cualificado del Concello de Arteixo o de otras entidades públicas.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión de Selección podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La Comisión de Selección podrá actuar válidamente con la asistencia del/la presidente/a, un/a vocal y el/la secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, interpretar las bases, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover su recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **5. RELACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIONADOS/AS**

La puntuación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación otorgada en las fases de oposición y de concurso.

Se entenderá que no han superado las pruebas y quedan excluidos de la bolsa de contratación, todas aquellas personas candidatas cuya puntuación o calificación final sea inferior a 50 puntos o la puntuación obtenida en la fase de oposición sea inferior a 15 puntos.

La Comisión de Selección, elevará al Presidente del Consejo de Administración de SUMARTE, la propuesta para la contratación laboral indefinida del/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación.

Asimismo, propondrá la creación de una Bolsa de Contratación para la cobertura de bajas u otras necesidades inaplazables y urgentes que pudiesen concurrir para garantizar el adecuado desempeño y funcionamiento de los servicios encomendados a la empresa, constituida por la relación del resto de candidatos/as por orden decreciente en las calificaciones obtenidas, adjudicándose la cobertura de las necesidades en función del orden obtenido por las personas aspirantes en la relación de aprobados, excluido el/la candidato/a contratado/a.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá en favor de la persona aspirante que reúna las siguientes condiciones:

- Hijos/as menores de edad: 1 punto en el caso de 1 hijo/a. 2 puntos en el caso de 2 o más hijos/as (adjuntar documentación justificativa).

- Personas que hayan sido objeto de violencia de género o personas en riesgo de exclusión social (adjuntar documentación justificativa): 2 puntos.

Finalmente, si se mantuviese el empate, el mismo se resolverá mediante sorteo.

Con la finalidad de aplicar los criterios de desempate, una vez producido éste, la Comisión de selección requerirá a los aspirantes en los que concurra dicha situación de empate que, en el plazo de tres días naturales, presentes escrito expresivo de los criterios alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos.

## 6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

Al efectuarse el llamamiento, las personas aspirantes propuestas deberán presentar los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a. Declaración jurada de no haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o entidades que forman parte del sector público, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía. En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.
- b. Declaración jurada de no ejercer actividades incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.
- c. La capacidad funcional se acreditará mediante reconocimiento médico previo a la firma del contrato, por el servicio de prevención ajeno de esta empresa.

Si dentro de plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida no podrá ser admitida, procediendo a efectuarse comunicación a la siguiente persona por orden de puntuación obtenida como calificación final del proceso.

Una vez notificada la fecha de incorporación, las personas seleccionadas deberán estar en condiciones de tomar posesión de su puesto en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Las personas candidatas que rechacen la oferta de contratación indefinida serán excluidas, procediendo a efectuarse comunicación a la siguiente persona por orden de puntuación obtenida como calificación final del proceso.

Durante el período de prueba (establecido en el contrato por plazo de 2 meses), la resolución del contrato podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes sin necesidad de alegar causa justificativa ni respetar plazos de preaviso, y en ningún caso dará derecho a recibir indemnización compensatoria alguna. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de servicios prestados como antigüedad del/la trabajador/a en la empresa.

## 7. DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se establece que los datos personales facilitados por los aspirantes y los que se generen durante su participación en el proceso selectivo serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de SUMARTE con la finalidad exclusiva de la conformación de la Bolsa de Contratación. La participación en el proceso selectivo es voluntaria por lo que la remisión de los datos personales supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los mismos con la finalidad indicada, sin perjuicio de que pueda revocarse el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a (sumarte@sumarte.gal).

En Arteixo, firmado digitalmente. José Carlos Calvelo Martínez

Presidente del Consejo de Administración de SUMARTE

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL****CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A JEFE/A DE OPERACIONES AL SERVICIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES DE ARTEIXO, S.A.**

D./Dña.

DNI/NIE

Correo Electrónico (obligatorio)

teléfono Fijo/Móvil (obligatorio)

Domicilio

• **SOLICITA** ser admitido/a en la convocatoria y poder realizar las pruebas correspondientes, aceptando las bases de la presente convocatoria, y para ello adjunta la documentación requerida en las mismas.

- DNI
- Titulación
- Permiso de conducción

• **SOLICITA** las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo permitidos por la legislación vigente para personas con discapacidad, para ello adjunta copia compulsada del documento que le acredite tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad.

• **Y DECLARA:** Que las fotocopias entregadas son fiel copia de los originales, teniendo conocimiento de que se le solicitarán los documentos originales antes de la contratación, siendo causa de exclusión el no presentarlos o la falta de veracidad en los datos consignados y en los méritos alegados.

**CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

• **ACEPTA:** Que estos datos sean incorporados a las correspondientes actividades de tratamiento de SUMARTE, y que sean tratados con la finalidad específica del tratamiento (procesos selectivos y provisión de plazas) incluida la publicidad de los que sean necesarios con arreglo a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, de conformidad con la regulación legalmente aplicable.

En Arteixo, a            de            de 2025

Fdo.: D./Dña.

(es imprescindible la firma)

**ANEXO II.- TEMARIO****II.1 PARTE DE NORMATIVA GENERAL**

1. La Constitución española de 1978: título preliminar, título I, artículos 10, 14, 23, capítulo IV y capítulo V y título VIII.
2. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía para Galicia: título I, título II y título III.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: título III, título IV, capítulo I y capítulo IV y título V.
4. Ley 4/2019, de 17 de julio, de la administración digital de Galicia: título preliminar, título I, capítulo I.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: título preliminar, capítulos III y IV.
6. Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico: título preliminar, título I.
7. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: título III, título VI, capítulos III y IV, y título VIII.
8. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: título I, título II, título III y título VIII.
9. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: título preliminar y título I. Título I de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. El Plan Municipal de Igualdad del ayuntamiento de Arteixo.
10. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar y título I.
11. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.
12. Ley 9/2007, de 13 de enero, de subvenciones de Galicia.
13. Ley 9/2017, de contratos del sector público, libros I y II.
14. El municipio: Concepto, elementos, organización y competencias. El personal al servicio de la administración local: clases, derechos y deberes. El municipio de Arteixo.
15. La empresa Servicios Urbanos Municipales de Arteixo, S.A. (SUMARTE): régimen jurídico, competencias y órganos. El personal al servicio de las empresas públicas. Presupuestos y cuentas.

**II.2 PARTE DE NORMATIVA MUNICIPAL**

1. Ordenanza núm. 18 de Obras y servicios en dominio público.
2. Reglamento núm. 30 del servicio municipal de aguas.
3. Ordenanza fiscal núm. 6 reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio, suministro de agua en el polígono industrial de Sabón y otras actividades conexas a este servicio.
4. Ordenanza núm. 41 de vertidos y del Servicio Municipal de saneamiento del Concello de Arteixo.
5. Ordenanza fiscal núm. 9 reguladora de la tasa por prestación de los servicios de la red de saneamiento, acometidas a la red general, control e inspección de saneamientos privados.
6. Ordenanza fiscal núm. 16 de prestación patrimonial pública no tributaria del Servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.
7. Ordenanza núm. 35 de policía, buen gobierno y medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana.
8. Ordenanza núm. 46 de gestión de residuos municipales.
9. Ordenanza fiscal núm. 14 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de basura y residuos urbanos del Concello de Arteixo.
10. Ordenanza núm. 46 reguladora del servicio municipal de préstamo de bicicletas del Concello de Arteixo.

**II.3 PARTE TÉCNICA**

1. Directiva marco del agua. Objetivos generales de la directiva marco. Objetivos medioambientales. Caracterización de las masas de agua, presiones e impactos. Determinación y seguimiento del estado de las masas de agua. Recuperación de costes. Programa de medidas. Transposición. Directivas relacionadas.
2. La Administración pública del agua. Competencias de las distintas administraciones en materia de aguas y obras hidráulicas. Legislación estatal y autonómica. Organismos de cuenca: configuración y funciones. Órganos de gobierno,

administración y cooperación. Reparto y distribución del agua. La Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia, y sus reglamentos.

3. Texto refundido de la Ley de aguas, y Reglamento del dominio público hidráulico (DPH). DPH: aguas públicas y privadas. Utilización del DPH: servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Protección del DPH: zonas de servidumbre y de policía, apeo y deslinde.

4. Planificación hidrológica. Legislación y normativa estatal y autonómica. El proceso de planificación hidrológica. Contenido de los planes hidrológicos de cuenca. El Plan hidrológico nacional. Planes hidrológicos en Galicia. El Plan hidrológico Galicia-Costa.

5. Legislación de aguas en materia de calidad de aguas superficiales y subterráneas. Indicadores de calidad para la clasificación y seguimiento del estado. Real decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. Criterios de diseño de programas de control. Criterios de evaluación de estado. Real decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

6. Inundaciones y sequías. Directiva 2007/60/CE y Real decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión del riesgo de inundación. Planes de gestión de riesgo de inundación (PGRI). PGRI de Galicia-Costa. Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en los episodios de sequía y en las situaciones de riesgo sanitario. Planes de sequía. Plan especial de sequía de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa. Previsión y cálculo de máximas avenidas. Sistemas de alerta temprana. Caracterización de las sequías. Medidas de prevención, mitigación, protección y corrección.

7. Recursos hídricos superficiales y subterráneos. Ciclo hidrológico. Evaluación de recursos en régimen natural, recursos disponibles. Caudales ecológicos. Demandas. Balances hídricos. Modelos de optimización y simulación de recursos. Características generales del balance hídrico nacional, de Galicia y de la Demarcación hidrográfica Galicia-Costa (DHGC). Principales características de las aguas superficiales y subterráneas de la DHGC. Control de caudales superficiales y subterráneos: redes oficiales.

8. Sistemas de abastecimiento a las poblaciones. Redes y estaciones de tratamiento de agua potable. Legislación, normativa y criterios de diseño. Trabajos de explotación y conservación de estas infraestructuras. Ley 1/2022, de 12 de julio, de mejora de la gestión del ciclo integral del agua.

9. Sistemas de saneamiento de aguas residuales urbanas: redes, estaciones depuradoras y emisarios submarinos. Legislación, normativa y criterios de diseño. Trabajos de explotación y conservación de estas infraestructuras. Técnicas de drenaje urbano sostenible y reutilización de aguas depuradas. Legislación y normativa en materia de gestión de vertidos.

10. Obras fluviales: protección, corrección y regularización de lechos. Canalizaciones. Defensa de poblaciones. Restauración de ríos. Técnicas de ingeniería biológica.

11. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas (modificada por la Ley 2/2013), y el Real decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de costas. Bienes de dominio público marítimo-terrestre: clasificación, definiciones y su régimen de utilización. Régimen de competencias de las distintas administraciones.

12. Ingeniería de costas: dinámica litoral. Defensa y regeneración de costas y playas: criterios de diseño. Paseos marítimos. Justificación, criterios de diseño.

13. El Plan de ordenación del litoral de Galicia. Modelo de ordenación y normativa. Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia. Ley 1/2021, de 8 de enero, de ordenación del territorio de Galicia.

14. Marco legal e institucional para la gestión del medio ambiente en España: antecedentes, situación y perspectivas. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Normas adicionales para la gestión del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Galicia. Procedimientos administrativos. Criterios de sostenibilidad ambiental aplicables en los planes y proyectos de infraestructuras.

15. Principales directivas de la Unión Europea en materia ambiental. La Directiva de emisiones industriales. La Directiva sobre la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La directiva relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

16. Travesías y tramos urbanos de carreteras. Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia, y su reglamento. La protección del dominio público viario y las limitaciones a la propiedad en la legislación de carreteras de Galicia.

17. Estudios de tráfico. Métodos de previsión de la demanda. Datos y mapas de tráfico. Capacidad y niveles de servicio. El ruido en el entorno de las carreteras: problemática y medidas correctoras.

18. Conceptos básicos de la legislación en el transporte terrestre. Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres (modificada por la Ley 9/2013), y su reglamento. La política de transportes en la Comunidad Autónoma de Galicia. La movilidad sostenible.

19. Transporte de viajeros. Características, reparto modal, estructura y evolución. El transporte de viajeros por carretera en el ámbito metropolitano e interurbano. Estaciones de autobuses. La intermodalidad en el transporte de viajeros. Estaciones intermodales. Último kilómetro.

20. Análisis de proyectos de inversión. Evaluación técnico-económica de proyectos. Identificación de costes y beneficios. Rentabilidad económica y social. Análisis multicriterio. Aspectos financieros del análisis de proyectos. Técnicas de medida de valores y análisis.

21. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Pliegos de cláusulas administrativas: generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.

22. La ejecución del contrato de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepción y liquidación.

23. Programación de actividades de obra. Control y seguimiento en el trabajo. El control de calidad. Normativa técnica. Control de calidad en los pliegos de condiciones. Calidad de materias y de ejecución. Laboratorio de control de obras. Pruebas finales y recepción.

24. Programación de trabajo. Preparación lineal y dinámica. Técnicas de programación de actividades de obra. Control y seguimiento del trabajo.

25. Seguridad y salud en la construcción y en las obras públicas. Disposiciones vigentes. Responsabilidades. Gestión de residuos en obra. Utilización de residuos en obra pública. Vigilancia ambiental de obras. Principales autorizaciones sectoriales: aguas, patrimonio y medio ambiente.

#### II.4 PARTE DE EMPRESA SUMARTE Y SERVICIOS GESTIONADOS

1. Empresa Servizos Urbanos Municipais de Arteixo, S.A. (SUMARTE).
2. Servicio de aguas (abastecimiento y saneamiento). Sistemas de abastecimiento de agua y sistemas de saneamiento de aguas residuales.
3. Proyecto europeo PERTE digitalización agua urbana: proyecto Arteixo/Sumagua\_2025.
4. Servicio de limpieza viaria.
5. Servicio de alquiler municipal de bicicletas (BiciArteixo).
6. Servicio de ecología urbana y agricultura ecológica (Espazo Municipal Ecolóxico).

**ANEXO III****MÉRITOS QUE SE ALEGAN Y JUSTIFICAN PARA SU VALORACIÓN**

(Detallados en la fase de concurso, apartado 3.2 de las bases)

## 1.- Formación

## 1.1. Formación técnica, cursos superiores y máster

CURSO	ENTIDAD	HORAS

## 1.2. Formación en gestión, cursos superiores y máster:

CURSO	ENTIDAD	HORAS

## 1.3. Otra formación de interés para el puesto:

CURSO	ENTIDAD	HORAS

## 2. Experiencia laboral:

## 2.1. Experiencia en operaciones y/o gestión servicios de agua urbana, limpieza viaria, movilidad...

EXPERIENCIA LABORAL		
ENTIDAD	PUESTO	Nº AÑOS

## 2.2. Experiencia en operaciones y/o gestión de otros servicios municipales

EXPERIENCIA LABORAL		
ENTIDAD	PUESTO	Nº AÑOS

## 2.3. Experiencia en operaciones y/o gestión de servicios y producción empresas privadas

EXPERIENCIA LABORAL		
ENTIDAD	PUESTO	Nº AÑOS

## 2.4. Experiencia en redacción de proyectos y/o ejecución obras hidráulicas, ambientales...

EXPERIENCIA LABORAL		
ENTIDAD	PUESTO	Nº AÑOS

• **ACEPTA:** Que estos datos sean incorporados a las correspondientes actividades de tratamiento de SUMARTE, y que sean tratados con la finalidad específica del tratamiento (procesos selectivos y provisión de plazas) incluida la publicidad de los que sean necesarios con arreglo a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, de conformidad con la regulación legalmente aplicable.

En Arteixo, a                      de                      de 2025

Fdo.: D./Dña.

(es imprescindible la firma)

**ANEXO IV**

NORMAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE CONTRATACIÓN DE INGENIERO/A JEFE DE OPERACIONES AL SERVICIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES DE ARTEIXO, S.A.

La cobertura de bajas, vacaciones u otras necesidades inaplazables y urgentes que pudiesen concurrir para garantizar el adecuado desempeño y funcionamiento de los servicios encomendados a SUMARTE, se llevará a efecto mediante la Bolsa de Contratación, que se regulará por las siguientes normas y condiciones:

1º. Solo podrán formar parte de la bolsa las personas candidatas cuya calificación final obtenida en el proceso selectivo sea igual o superior a 50 puntos y hayan alcanzado 15 o más puntos en la fase de oposición.

2º. El orden de prelación en cuanto al acceso a la contratación quedará ligado al reflejado en el listado ordenado de las personas candidatas seleccionadas, según las calificaciones obtenidas en el procedimiento, solo alterado por la renuncia o imposibilidad alegada y acreditada a formalizar contrato, una vez designado, conforme a lo expuesto en el presente documento.

3º. Se llamará telefónicamente a la persona candidata seleccionada que corresponda, conforme al orden de prelación. A tales efectos se efectuará un máximo de cuatro llamadas en días hábiles consecutivos y a distintas horas y se remitirá una vez efectuada la llamada un correo electrónico a la dirección facilitada por la persona candidata. Caso de no poderse contactar en ninguno de los cuatro intentos, se pasará a la persona candidata siguiente en orden de prelación.

4º. Las personas candidatas llamadas y contactadas, que renuncien a la formalización del contrato sin causa justificada, serán excluidas de la lista.

5º. Se entenderá justificada la renuncia a formalizar el contrato por la persona candidata seleccionada, una vez llamado, por encontrarse trabajando en ese momento, enfermedad incapacitante o causa de fuerza mayor.

6º Esta Bolsa de Contratación tendrá una duración de 24 meses.

Firmado digitalmente: D. José Carlos Calvelo Martínez (Presidente del Consejo de Administración de SUMARTE, S.A.) (27.04.2025)

2025/2632